

NORMAS DE IDENTIFICACIÓN EQUINA

Con la presente comunicación y la hoja que acompaña a esta carta le informamos de los requisitos de identificación que deberán cumplir, en adelante, sus animales de la especie equina, y la legislación en que se basa. En definitiva, **todos sus animales deben estar identificados con un microchip en el ligamento del cuello, y un pasaporte que relaciona cada animal con su microchip**. Los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Identificación del animal

- Para realizar la identificación debe usted contactar con un veterinario para que identifique sus animales. El coste de la identificación será el que acuerde con el veterinario que realice la identificación.
- Una vez puesto el microchip, el veterinario con su ayuda rellenará una ficha "solicitud alta de équido" con los datos del animal (datos de nacimiento, del propietario...).
- Si en el momento de identificar los animales, usted tiene animales que en algún momento se les puso un microchip, no hay que ponerle uno nuevo, pero el veterinario deberá leer ese microchip y rellenar la correspondiente ficha con los datos del animal.

2.- Solicitud de alta y emisión del pasaporte

- Si el animal es de renta (no inscrito en libro genealógico), deberá llevar la ficha debidamente rellena, a la oficina de ganadería o de área más cercana, en la cual se grabarán los datos de la ficha de alta y emitirán el pasaporte definitivo de cada animal
- Si el animal se inscribe en el libro genealógico de una raza, será JACANA, ASCANA, o la Asociación correspondiente, la que tramite todo y le entregue los pasaportes.
- Debe guardar los pasaportes de todos los animales, y serán presentados en los casos que indica la carta adjunta, y siempre que vaya a realizar la venta de un animal.

A partir de ahora, **no se puede vender ni comprar ningún animal de la especie equina si el animal no tiene microchip y el pasaporte correspondiente**. En caso de que vaya a vender animales deberá entregar sus respectivos pasaportes al nuevo propietario. Igualmente en caso de que compre algún animal, deberá solicitar el pasaporte del animal y ponerlo a su nombre.

SI ACTUALMENTE NO TIENE LOS ANIMALES IDENTIFICADOS Y CON PASAPORTE, PÓNGASE EN CONTACTO CON SU VETERINARIO PARA QUE PROCEDA A IDENTIFICARLOS.

EN BREVE ESTARÁ DISPONIBLE UNA APLICACIÓN WEB QUE PERMITIRÁ A LOS VETERINARIOS HABILITADOS EMITIR ELLOS DIRECTAMENTE EL PASAPORTE LO QUE PERMITIRÁ ASÍ MISMO LA REALIZACIÓN DE LA RESEÑA Y SU CONSIGUIENTE DOBLE IDENTIFICACIÓN.

TODO PROPIETARIO DE CABALLOS TIENE QUE TENER EL CÓDIGO REGA (ESTAR DADO DE ALTA COMO GANADERO) SI NO LO ESTÁ CONSULTE COMO REALIZAR LA GESTIÓN EN EL SERVICIO DE GANADERÍA.

SI SU CABALLO ESTÁ ESTABULADO EN UNA HÍPICA PODRÁ USAR EL CÓDIGO REGA DE LA HÍPICA.